

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 2490
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

31 MAYO 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- El Memorándum N° 382 de fecha 28.05.2012 del Director de Asesoría Jurídica a través del cual remite Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 20.04.2012 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y don Adrián Silva Lobos con el objeto que efectúe 2 presentaciones de la obra de teatro "Los Puercos Brothers" y que se realizaron los días 20 y 27 de abril de 2012;
- 2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Adm. y Finanzas la suscripción y aprobación de convenios y contratos;
- 3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- **APRUEBASE** el Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 20.04.2012 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y don Adrián Silva Lobos, con el objetivo de efectuar 2 presentaciones de la obra de teatro "Los Puercos Brothers" y que se realizaron los días 20 y 27 de abril de 2012, el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME MARTINEZ CONSTANZO
Director de Adm. y Finanzas
Por orden del Alcalde

SRP/POF/tcb

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Y

ADRIAN ALVARO SILVA LOBOS

En La Cisterna, a 23 de Abril de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 7.436.441-1, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, La Cisterna, en adelante también "el Municipio" o "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, don, **ADRIAN ALVARO SILVA LOBOS** Cédula de Identidad N° 14.394.544-8, domiciliado en Pedro Aguirre Cerda N° 0494, La Cisterna, en adelante "el contratado", exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido, dentro de los procesos de la participación ciudadana, la cultura, la recreación y las actividades artísticas, como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión. En este contexto y motivado por un sentimiento y fortalecimiento del desarrollo social, contrata a **ADRIAN ALVARO SILVA LOBOS**, representante del Grupo "**Los Puercos Brothers**", para hacer Funciones de Teatro, con cargo al programa "Promoción de las Actividades Artísticas Culturales y de Recreación", aprobado mediante Decreto N° 28, de fecha 06 de enero de 2012, Subitem 21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios.

SEGUNDO: En cumplimiento a la cláusula primera, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, contrata a **ADRIAN ALVARO SILVA LOBOS**, con el objeto de se presente con dos (2) Funciones de Teatro, el día 20, 27, de abril de 2012, en distintas dependencias (Colegio Palestino y Antu) el desarrollo y supervisión estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



1. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA

TERCERO: Como pago por realizar la presentación indicada precedentemente, la Municipalidad se obliga a pagar un honorario de \$480.000 .- bruto por las dos (2) presentaciones ya mencionadas, a lo que se le debe retener el 10% de impuesto de Ley de Rentas.

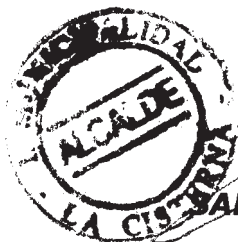
CUARTO: Para garantizar la correcta y completa ejecución de la prestación de servicios a que se obliga el contratado en las cláusulas anteriores, el contratado declara que en caso de incumplimiento, pagará la suma de los honorarios al municipio.

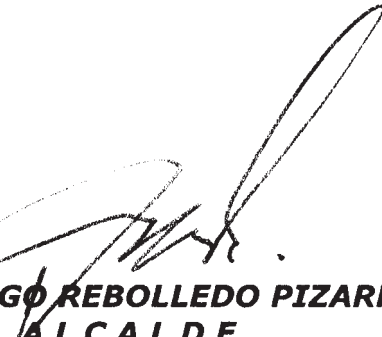
QUINTO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los Tribunales Ordinarios dependientes de la Corte de Apelaciones de San Miguel.

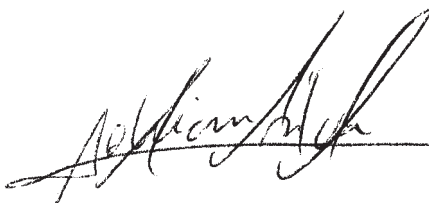
SEXTO La contratada reconoce saber o constarle que la personería de don Santiago Rebolledo Pizarro consta del Acta de Constitución del Concejo Municipal, del 06 de diciembre de 2008.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de "el contratado", y los tres restantes en poder del municipio.

En comprobante, previa lectura, se ratifica y firman las partes.




SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE


ADRIAN ALVARO SILVA LOBOS
14.394.544-8